

tratista) derecho á deducir reclamaciones de nin-
guna clase.

12.^a = Como la 14.^a del primer pliego

13.^a = Como la 15.^a de idem.

Derechos que ha de percibir el arrendatario.

Por cada Kilógramo de pescado grande, ó sea del que se corta vendido en mesas, un céntimo de peseta.

Y por cada dos Kilógramos de pescado menudo, un céntimo de peseta.

Por el sitio del edificio ocupado por los vendedores para la venta de pescado, podrá exigir diariamente á cada uno de ellos cincuenta céntimos de peseta.

Y por el sitio ocupado en el patio por los vendedores de caracoles, ranas y cualquier otra cosa de las que se permiten exponer en la Pescadería, podrá exigir diariamente á los vendedores, diez céntimos de peseta.

Plaza de Abastos, Carnicería y arbitrio sobre puestos en la vía pública

1.^a = El Excmo. Ayuntamiento de Murcia cede en arriendo las ventas de "Plaza de Abastos", "Carnicería" y el arbitrio sobre puestos en la vía pública, por el tiempo que media desde primero de Julio del presente año á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno.

2.^a = Como la del primer pliego para la venta de Casa-Contraste.

3.^a = El tipo para la subasta se fija en la cantidad de veinte y tres mil setecientas noventa y ocho pesetas.